



Ordenanza Municipal N° 006-2017-MPT

Tocache, 14 de Marzo del año 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo del año 2017.

**VISTO:**

El Informe N° 080-2017-MPT/SGPUC-LEPP(e), de fecha 06 de marzo del 2017 de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre la aprobación de Ordenanza Municipal para realizar el saneamiento físico legal de terrenos ocupados por posesiones informales, centro poblados, caseríos u otras formas de posesiones en el ámbito de la provincia de Tocache y sus distritos y el Informe Legal N°278-2017-ACBG/MPT-GAJ de fecha 03 de marzo del 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales como órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y otorga potestad tributaria para crear, modificar, suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 195°, numeral 6), de la citada norma constitucional, las municipalidades provinciales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, dentro de la estructura orgánica del Gobierno Local, el Concejo Municipal, debidamente representado por el Alcalde y según el numeral 27) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el alcalde es el encargado de otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

Que, frente a un potencial riesgo de invasiones y/o tráfico de tierras en los terrenos de ocupación informal, y teniendo la necesidad de otorgar seguridad jurídica a quienes vienen posesionando sus respectivos lotes, debido al engorroso procedimiento y elevado costo que demanda la formalización a los



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

pobladores más necesitados, que no pueden contar con el respectivo título de propiedad, corresponde tomar medidas urgentes para el saneamiento físico legal de la posesión informal y la correspondiente titulación en forma individual.

Que, siendo de preferente interés nacional la formalización de la propiedad informal de las posesiones informales, en este caso en el ámbito de la provincia de Tocache, conjuntamente con la respectiva inscripción registral ante la Oficina Registral correspondiente, respecto a los terrenos ocupados por familias en los lotes de las posesiones informales, centros urbanos informales, caseríos u otras formas de posesión.

Que, a fin de hacer más eficaz el procedimiento de saneamiento formalización de manera individual, resulta necesario que mediante Ordenanza Municipal, el Concejo Provincial, apruebe el saneamiento físico legal de terrenos ocupados por posesiones informales, centro poblados, caseríos u otras formas de posesiones en el ámbito de la provincia de Tocache y sus distritos; asimismo, se viene desarrollando y ejecutando el Convenio Especifico entre la Municipalidad Provincial de Tocache y la Empresa A&K Ingenieros Consultora y Constructora SAC, para el saneamiento físico legal de predios urbanos de Tocache y caseríos, cuyo objetivo es realizar el levantamiento catastral y obtención de títulos de los diferentes predios que se ubican en el ámbito urbano de la jurisdicción del distrito de Tocache y también en la jurisdicción de la provincia de Tocache, del departamento de San Martín; el presente Convenio se aprobó con Acuerdo N° 229-2016-MPT de fecha 27 de agosto del 2016.

Que, según el párrafo anterior, el objetivo principal, es la entrega de los Títulos de Propiedad a cada uno de los poseedores en los lotes de las respectivas posesiones informales en la provincia de Tocache, que de esta manera se entrega un documento totalmente saneado, brindando un servicio completo y culminado a los beneficiarios.

Que, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, así como la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tocache, darán todas las facilidades a los poseedores para la obtención de información y tramitación de cualquier documento que sea de importancia para la obtención de su título de propiedad.

Estando a lo expuesto de conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad, se aprobó la siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE  
R.U.C. N° 20168745231

ORDENANZA:

**ARTÍCULO 1°.- CREAR** el Programa de Titulación de Lotes Urbanos de la Provincia de Tocache, cuyas siglas son las siguientes: PRO TITULO TOCACHE, cuyo Programa será aplicado exclusivamente para los sectores que no han tenido proceso de titulación por parte de la Municipalidad Provincial de Tocache y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

**ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR** la Comisión Especial de Titulación, que tendrá a su cargo la supervisión del procedimiento administrativo de titulación, en la provincia de Tocache, cuya comisión, de preferencia debe estar conformado por:

- Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- Subgerente de Planeamiento Urbano Y Catastro.

**ARTICULO 3°.-** La presente Ordenanza Municipal tendrá vigencia de dos años, a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTICULO 4°.-** Disponer la publicación de la presente Ordenanza conforme a lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**POR TANTO:**

Mando que se cumpla y notifique.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

David Bazan Arévalo  
ALCALDE PROVINCIAL